

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**  
**CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-094**  
**SERIE 2014-2015**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “LA CAMPECHADA 2014 MYRNA BÁEZ”, A CELEBRARSE EN VARIAS PLAZAS DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El viernes 12, sábado 13 y domingo, 14 de diciembre de 2014, se estará llevando a cabo la actividad “La Campechada 2014 Myrna Báez”. La actividad se llevará a cabo en la Plaza La Barandilla, Plaza de Armas, Plaza Colón, Plaza San José y en la Plaza del Quinto Centenario del Viejo San Juan y contará con la participación de artistas en vivo en un banquete cultural multidisciplinario dedicado este año a la pintora y grabadora Myrna Báez. Considerada una de las mejores exponentes de la pintura y el grabado puertorriqueño, Báez es la primera mujer y artista viva a quien se le dedica La Campechada;
- POR CUANTO:** La actividad permitirá a sus visitantes poder disfrutar de tres días de música, teatro, danza, artesanos, artistas plásticos, cine, exhibiciones de la obra de Myrna Báez, la Feria del Libro de Autor, conferencias, entre otras actividades.
- POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan relacionadas a consumo de bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.
- POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley

de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:**

Se exime a la actividad “La Campechada 2014 Myrna Báez”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 8.3 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.**

**Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.**

**Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

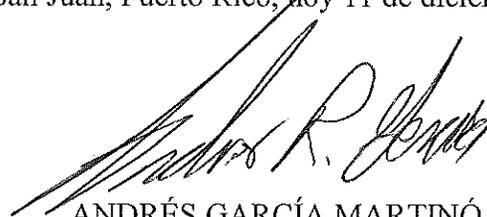
**SEGUNDO:**

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal, por lo que las bebidas que se vendan o despachen deberán ser servidas en vasos plásticos.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el viernes 12, sábado 13 y domingo, 14 de diciembre de 2014, por motivo de la actividad “La Campechada 2014 Myrna Báez”, en la Plaza La Barandilla, Plaza de Armas, Plaza Colón y Plaza San José del Viejo San Juan, de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. y en la Plaza del Quinto Centenario desde las 9:00 a.m. hasta las 12:00 de la media noche. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de diciembre de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO